

TERMINO DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de útiles de escritorio para oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El material de oficina constituye la base del trabajo diario que se lleva a cabo en las diferentes organizaciones

IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la responsable de desarrollar las actividades de difusión de las intervenciones de la municipalidad a través de los medios de comunicación social, tiene a su cargo el protocolo y las relaciones públicas institucionales.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

U.Med.	T. G.	Descripción, características y especificaciones técnicas del Bien y/o Servicio
UNIDAD	GG	TRANSMISOR INALAMBRICO HDMI - USB
		=====



CARACTERISTICAS DEL EQUIPO:

Modelo: MARS 4K

Tipo: Sistema de Transmisión de Video Inalámbrico

Alcance: 150 metros

Resolución: 4K UHD

El nuevo sistema de transmisión de video inalámbrico Mars 4K es capaz de alcanzar un rango LOS de 450 pies (150 m) y una latencia ultrabaja de 0,06 s. El Mars 4K está diseñado para combinar alto rendimiento y calidad confiable a un precio asequible.

El Mars 4K admite video 4K UHD

transmisión a 30 fps para el videógrafo exigente que busca

para la capacidad de producción de alta resolución.

Transmisión de video 4K UHD. Como el primer revolucionario sistema de transmisión 4K de Hollyland, Mars 4K soporta formatos de entrada/salida de video de hasta 3840 x 2160 @ 24/25/30 fps a través del puerto HDMI, y formatos FHD/HD como 1080p/720p a través de HDMI/SDI. Adoptando codificación H264, puede lograr una velocidad de bits de 8 a 20 Mbps en modos HD/equilibrio/escena de velocidad.

Interfaz SDI y HDMI, soporta tasa de punto decimal. Mars 4K viene con opciones HDMI y SDI para diversas aplicaciones y compatibilidad. HDMI soporta hasta 3840 x 2160P/4K salida de entrada. El puerto 3G-SDI soporta estándares de transmisión y producción de salida de velocidad de fotogramas (23.98/29.97/59.94 FPS) para equipos profesionales como conmutadores de video. Cuando la entrada de video de velocidad de punto decimal a través del puerto SDI, tanto HDMI como SDI admiten salida de velocidad de punto decimal.

Rango de 450 pies y latencia de 66 ms. Mars 4K puede alcanzar un increíble rango LOS de 450 pies y un retraso ultra bajo de 66 ms en un entorno de laboratorio sin interferencias. Su carcasa de metal, antenas estilo bala, diseño de interfaz protectora, botón de menú de joystick, pantalla LCD a todo color y fuerte protección ESD de descarga electrostática te ofrecen una calidad de construcción duradera, aspecto moderno, diseño ergonómico y rendimiento inalámbrico superior.

Hasta 4 opciones de monitoreo de aplicación: Mars 4K soporta transmisión inalámbrica a dispositivos RXs/iOS/Android. Cuando se utiliza 1TX a 1RX, permite 2 monitores a través de cable HDMI y SDI y 2 dispositivos móviles monitoreo de aplicaciones. Cuando se utiliza 1TX sin RX, permite monitorear 4 aplicaciones. También puedes emparejar otro Mars 4K RX al sistema, y conectarlos a 4 monitores para que el director/productor/patrocinador vea el disparo en el set.

Diseño y experiencia superiores. Cuenta con una resistencia superior a la corrosión y a la abrasión para una máxima durabilidad incluso en temperaturas extremas. El diseño de antena de bala sin extracción optimiza la configuración rápida y el uso sin complicaciones. La pantalla LCD a color y el joystick fácil de usar permiten una configuración rápida y comprobaciones de estado. Soporta múltiples opciones de alimentación, incluyendo alimentación de 6 a 16 V CC, batería NP-F970/750/550, alimentación USB tipo C de 5 V/2,5 A. [Protocolo QC/PD y carga de 5 V/2 A no son compatibles]

NOTA: en caso de ser insumo se debe consignar los datos del bien patrimonial en el que se empleara dicho insumo.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- RUC
- RNP
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Ser del rubro

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central: plaza de San Sebastián S/N

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Dara inicio al día siguiente de notificada y el plazo es de **15 días calendarios** a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria de comunicación e imagen institucional.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará es PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución de la orden de compra.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente compra o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales,

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra que forman parte de la especificación técnica.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

V°B° GERENTE DE LINEA